

PRODUCTOS Y SERVICIOS OFRECIDOS EN CONDICIONES PARTICULARES

1. Eventos y Seminarios

Colaboración con **Colegio Oficial de Agentes Comerciales de La Rioja** en la organización de eventos, seminarios y determinados actos que resulten de interés general para sus integrantes y para Renta 4.

2. Beneficios en Operaciones Bolsa y Derivados

2.1. Bono Corretaje

Condiciones favorables por la apertura de cuenta, siendo obsequiados con un bono-corretaje que oscilaría entre los 100 € y 300 € en función de la cuantía del patrimonio inicial a la apertura de la cuenta (desde 0 a más de 120.000).

Saldo de Apertura: Entre 0 y 60.000 € - Bono Corretaje de 100 €
Saldo de Apertura: Entre 60.000 y 120.000 € - Bono Corretaje de 200 €
Saldo de Apertura: Más de 120.000 € - Bono Corretaje de 300 €

2.2. Tarifas para operaciones

Así mismo, el colectivo podrá disfrutar de nuestras tarifas generales preferenciales por canal, existentes en vigor en cada momento para su operativa en los distintos Mercados de Valores y Derivados Nacionales e Internacionales, independientemente del canal utilizado. (Para más información consultar nuestras comisiones en www.r4.com).

EFECTIVO		0 - 3.000 €	3.001 € - 6.000 €	6.001 € - 90.000 €				Más de 90.000 €
Nº OPERACIONES MENSUALES		Todas	Todas	ACUMULATIVA				Todas
				0-20	21-40	41-100	>100	
TARIFA	INTRADÍA	1,5 €	2,5 €	0,075%	0,05%	2,5 €	2,0 €	0,05%
	NORMAL	3,0 €	5,0 €	0,15%	0,10%	5,0 €	4,0 €	0,10%

3. Incentivos en la “primera” inversión en el Fondo: Renta 4 Bolsa FI

Por la primera inversión o traspaso en el Fondo Renta 4 Bolsa FI, el nuevo partícipe recibirá en forma de participaciones del mismo Fondo el 1% sobre el importe inicialmente invertido, una vez trascurrido 1 año desde la fecha de la inversión, o el porcentaje proporcional resultante, en caso de que se realizase una desinversión o traspaso antes del año, requiriéndose a estos efectos un periodo mínimo de 30 días desde la inversión.

4. Planes de Pensiones

4.1. Desarrollo en condiciones especiales de Planes de Pensiones asociados o de empleo “a medida” o integrados en los planes gestionados por Renta 4 o del sistema asociado para sus miembros.

4.2. Acceso a los **Planes de Pensiones Individuales/ Previsión** de Renta 4 haciendo extensibles y continuas a todo el ejercicio, la promoción comercial consistente en obsequiar al cliente por cada aportación realizada, con determinada cantidad exacta de acciones de Renta 4 Servicios de Inversión S.A. según las bases vigentes en cada año.

BASES DEL ACUERDO

BASES GENERALES DE LA PROMOCIÓN

- a. Promoción aplicable a asociados, cónyuges e hijos de los mismos.
- b. Promoción válida para clientes de Renta 4 actuales y nuevos clientes. Los nuevos clientes deberán cumplir los requisitos habituales de apertura de cuenta y mediación de Renta 4 (firma, del titular y cotitulares en su caso, del contrato y anexo de comisiones y fotocopia del DNI ó CIF del titular y cotitulares), y la firma de las presentes bases de la promoción, así como en su caso las modificaciones que sobre estas se realicen en el futuro.
- c. La promoción está limitada a una sola cuenta por cliente, independientemente del modo de titularidad con que el cliente abra la cuenta.
- d. La promoción estará vigente mientras el Asociado / Cliente de Renta 4 pertenezca al colectivo señalado y dicha Asociación mantenga vigente el acuerdo con Renta 4.
- e. Renta 4 se reserva el derecho de modificar las condiciones y el plazo de validez de la promoción.
- f. La participación en esta promoción supone la aceptación de estas bases.

BASES ESPECÍFICAS DE LA PROMOCIÓN DE APERTURA DE CUENTA (BONO CORRETAJE)

- a. El Bono podrá ser utilizado en operaciones de Bolsa Nacional, Bolsa Internacional y Derivados, siendo su validez de tres meses.
- b. El Bono descuento no exime del pago de los cánones de Bolsa y los gastos de liquidación.

BASES ESPECÍFICAS DE LA PROMOCIÓN "PRIMERA INVERSIÓN EN FONDO RENTA 4 BOLSA FI"

El cálculo del periodo de tiempo de permanencia para los casos en los que el mismo sea inferior al año será calculado en meses redondeando por defecto y considerando el periodo del mes igual a 30 días. Esto es, para una inversión que haya permanecido 153 días, es decir, 5 meses, el porcentaje que le correspondería en forma de participaciones adicionales será: 0,42 %.

BASES ESPECÍFICAS DE LA PROMOCIÓN DE PLAN DE PENSIONES INDIVIDUAL 2009/2010

- a. Promoción válida desde la fecha de firma del acuerdo de colaboración entre la Asociación y Renta 4.
- b. El partícipe firmará la solicitud de adhesión al Plan de Pensiones de Renta 4 y, en su caso, la solicitud de traslado de derecho consolidado de otro/s Plan de Pensiones / Previsión gestionados por entidades distintas de Renta 4.
- c. Deberán rellenar en el momento de la apertura de la cuenta el perfil de inversor.
- d. Promoción válida para aportaciones y/o traspasos (no internos entre Planes de Pensiones) al Plan de Pensiones Renta 4 Acciones, al Plan de Pensiones Renta 4 Renta Fija y al Plan de Pensiones Renta 4 Dédalo.
- e. Las personas que se acojan a la promoción, recibirán acciones de Renta 4 Servicios de Inversión, S.A. en los siguientes términos:

Aportaciones y/o traspaso Plan de Pensiones Renta 4 Acciones

El partícipe recibirá el **2%** de lo aportado/traspasado al Plan de Pensiones. Este porcentaje se distribuirá en tres abonos y se otorgará de la manera y en los plazos que se indican a continuación:

1º Año: los partícipes recibirán el número de acciones de Renta 4 Servicios de Inversión, S.A., que resulte de dividir el importe correspondiente al 1% de lo aportado/traspasado al Plan de Pensiones / Previsión entre el precio medio de la acción, publicado por la Bolsa de Madrid, en la fecha establecida para el correspondiente abono.

Fecha de abono:

- Aportaciones hasta el 31/12/2009: fecha de abono el 15 de Enero de 2010.
- Aportaciones realizadas en 2010 y siguientes: la fecha de abono será el día 15(o siguiente si es día festivo) del mes siguiente al que se realizó la aportación al Plan de Pensiones.

2º Año y 3º año: Para los dos abonos restantes, recibirán, respectivamente, el número acciones de Renta 4 Servicios de Inversión, S.A. que resulte de dividir el importe correspondiente al 0,50% de lo aportado/traspasado al Plan de Pensiones / Previsión entre el precio medio de la acción, publicado por la Bolsa de Madrid, en las fechas establecidas para el correspondiente abono.

Fecha de abono:

- 15 de Enero(o siguiente si es día festivo) de cada año que corresponda.

Aportaciones y/ o traspaso Plan de Pensiones Renta 4 Renta Fija y al Plan de Pensiones Renta 4 Dédalo

El partícipe recibirá el **1,10%** de lo aportado/traspasado al Plan de Pensiones. Este porcentaje se distribuirá en tres abonos y se otorgará de la manera y en los plazos que se indican a continuación:

1º Año: los partícipes recibirán el número de acciones Renta 4 Servicios de Inversión, S.A. que resulte de dividir el importe correspondiente al 0,50% de lo aportado/traspasado al Plan de Pensiones / Previsión entre el precio medio de la acción, publicado por la Bolsa de Madrid, en la fecha establecida para el correspondiente abono.

Fecha de Abono:

- Aportaciones hasta 31/12/2009: Fecha de abono: 15 de enero de 2010.
- Aportaciones realizadas en 2010 y siguientes: la fecha de abono será el día 15(o siguiente si es día festivo) del mes siguiente al que se realizó la aportación al Plan de Pensiones.

2º Año y 3º año: Para los dos abonos restantes, recibirán, respectivamente, el número de acciones de Renta 4 Servicios de Inversión, S.A. que resulte de dividir el importe correspondiente al 0,30% de lo aportado/traspasado al Plan de Pensiones / Previsión entre el precio medio de la acción, publicado por la Bolsa de Madrid, en las fechas establecidas para el correspondiente abono.

Fecha de abono:

- 15 de Enero(o siguiente si es día festivo) de cada año que corresponda.

- f. El abono de las acciones de Renta 4 Servicios de Inversión, S.A. correspondiente a cada uno de los períodos indicados en los apartados anteriores, se efectuará siempre que, desde la fecha de inicio de esta promoción y hasta el momento de realizar dicho abono:
- No se haya realizado o solicitado ningún traspaso, total o parcial, de ninguno de sus Planes de Pensiones / Previsión del sistema individual gestionados por Renta 4.
 - Si la bonificación corresponde a un traspaso de entrada o a una aportación al Plan de Pensiones / Previsión Renta 4 Acciones, no se haya realizado durante dicho período ningún traspaso interno, total o parcial, al Plan de Pensiones / Previsión Renta 4 Renta fija o al Plan de Pensiones Renta 4 Dédalo. En caso de que se hubiera realizado algún traspaso según se ha indicado en el párrafo anterior, se aplicará el porcentaje de bonificación que sea el menor de los indicados en el apartado 6 de estas bases.
 - El partícipe mantenga, al menos, el mismo número de títulos de Renta 4 Servicios de Inversión, S.A. que se hayan abonado en aplicación de esta promoción.
- g. El importe correspondiente al resto que resulte de dividir el importe procedente de aplicar los porcentajes de lo aportado/trasgado al Plan de Pensiones/Previsión, entre el precio medio de la acción, publicado por la Bolsa de Madrid, en la fecha establecida para el correspondiente abono, según se indica en estas, se abonará en efectivo en la cuenta de Renta 4 de la que el partícipe sea titular.
- h. El importe, tanto de las acciones de Renta 4 Servicios de Inversión, S.A. como del efectivo recibido como bonificación por el traspaso o aportación al Plan de Pensiones / Previsión tiene la consideración de renta sujeta a retención (según la legislación vigente en el momento del abono) y deberá ser incluido por el partícipe en su declaración del impuesto sobre la renta del año del abono de la bonificación.
- i. Renta 4 no cobrará comisiones por la custodia y depósito de los títulos recibidos por aplicación de esta promoción ni corretajes por la compra o venta de estos títulos. Tampoco se devengarán comisiones de mantenimiento en la cuenta asociada si éstas se derivaran exclusivamente por aplicación de esta promoción.

- j. Renta 4 se reserva el derecho de modificar las condiciones y el plazo de validez de la promoción.

La participación en esta promoción supone la aceptación de estas bases.

Aceptación del acuerdo y de sus bases por las partes:

De una parte:

D. José Ignacio García-Junceda
Director General Renta 4 SV, SA

De otra parte:

Colegio Oficial de Agentes Comerciales de La Rioja

En Logroño noviembre de 2009